

Zaruma, 30 de Abril del 2019

INFORME DEL COMISARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de compañías, y la Resolución N° 92.1.4.3.00414 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la SERVICIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE METALES SEIGOLDEC S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2018.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. Con todos los antecedentes antes expuesto informo que el resultado de la revisión que he realizado dictamino que se encuentra todo debidamente respaldado con documentos de soporte, adicional a ello recalco que la información ha sido entregada a tiempo para la verificación, por lo que a mí respecta doy fe de que lo expuesto e realizado con la suma convicción de que el trabajo realizado es en bien de todos compañeros accionistas.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente;



Comisario